

Tribunal electoral federal valida diputaciones de Acatlán, Ajalpan y Puebla

El Ciudadano · 10 de septiembre de 2021

Los magistrados calificaron como infundados los señalamientos interpuestos en su contra por el Revolucionario Institucional



POR ANAID PIÑAS

Puebla, Pue. 10 de septiembre 2021. Tras desechar las impugnaciones presentadas en su contra, **fueron validadas las constancias de mayoría de los diputados de Morena para el Distrito 23 en Acatlán de Osorio** tales como Eduardo Castillo López; y del Distrito 19 de Puebla, Iván Herrera Villagómez; así como para el priista Adolfo Alatraste Cantú en el Distrito 26 de Ajalpan. Lo anterior, durante la sesión pública del jueves 9 de septiembre.

En la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ([TEPJF](#)), **los magistrados calificaron como infundados los señalamientos interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en contra de Castillo López, de Arturo Loyola González (PRD) contra Herrera Villagómez y de Morena contra Alatraste Cantú.**

En el caso de Acatlán, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP) ya había calificado como improcedente la pretensión del nuevo escrutinio y cómputo de la votación.

También lee: TEEP acusa violencia de género y ratifica elecciones municipales en Puebla

Los magistrados consideraron como infundado el señalamiento de que **el TEEP fue omiso en requerir al partido político Redes Sociales Progresistas, así como al resto de los institutos políticos, remitir las actas originales de casillas.**

Para Ajalpan, se determinó que los actos de violencia denunciados en el proyecto del juicio 231 fueron focalizados en San José Miahuatlán y Coyomeapan, por lo que no podrían tener como consecuencia trastocar de manera determinante y trascendente los principios rectores del proceso para la elección de la diputación.

La determinación para Puebla, expuesta en la sentencia del juicio de la ciudadanía 1963, fue que **el argumento de que el TEEP omitió pronunciarse sobre diversas pruebas es inoperante, porque las mismas no se relacionan con la controversia que se denunció.**

Para recibir noticias todos los días, puedes unirte a nuestro grupo de WhatsApp dando clic [aquí](#)



bit.ly/2T7KNTl



elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano